

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, diez de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Radicado	2022-00059-00
Demandante	John Fredys Taborda Zapata
Demandados	María Elena Sánchez Vásquez y Diego Alejandro Taborda Sánchez
Asunto	Requiere a la parte demandante

Haciendo revisión del expediente, se tiene que por medio de correo electrónico del 16 de septiembre de 2022, la parte actora allegó guías de correo por medio de los cuales acreditó estar gestionando la notificación personal del auto admisorio a la parte demandada.

Por auto del 27 de septiembre de la anualidad, se tuvo notificada por conducta concluyente a la codemandada María Elena Sánchez Vásquez.

Observa el juzgado que el señor Diego Alejandro Taborda Sánchez aún no se encuentra vinculado al proceso, y la parte demandante no ha arrimado al plenario el resultado del envío de la notificación respecto del mismo.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda de conformidad, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de declararse el desistimiento tácito, conforme dispone en el artículo 317 del C. G. del Proceso.

Notifíquese


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ